



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 89-2021-GRC/GRI-UF, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 0168-2023/MDV-GDUI, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Oficio N° 0177-2023/MDV-GDUI, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la Carta Múltiple N° 000050-2023-GRC/OCV de fecha 12 de setiembre de 2023, emitida por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 000685-2023-GRC/GRI, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 000493-2023-GRC/OCV, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Acta de Conformidad de Expediente Técnico de fecha 21 de setiembre de 2023, suscrito por los especialistas encargados para la elaboración del expediente técnico; el Informe N° 000028-2023-GRC/MABD-OCV, de fecha 27 de Setiembre de 2023, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 003707-2023-GRC/OCV de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 0201-2023/MDV-GDUI, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 028-2023-LKLA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la profesional de la Unidad Formuladora; el Informe N° 16-2023-RVTF, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la profesional de la Unidad Formuladora; el Informe N° 000447-2023-GRC/GRI-UF, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000039-2023-GRC/OCV-MDB, de fecha 05 de Octubre de 2023 e Informe N° 000049-2023-GRC/OCV-MBD, de fecha 13 de octubre de 2023 emitidos por el Coordinador de estudio; el Informe N° 0017-2023-GRC/GSV-OCV de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 003972-2023-GRC/OCV, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, respecto a la competencia de las Regiones, señala que, *tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley*, en ese contexto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, tiene por objeto establecer y normar la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante el TUO de la LPAG), respecto al Principio de legalidad, por el cual las



autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, en tal contexto el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que; *la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos Y/o otros documentos Equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados,* actuado que es concordante con lo establecido en el artículo 110 numeral 10 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad; asimismo el, artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*”;

Que, el artículo 31 numeral 31.1 la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala que, *un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, (...).* Por lo que, dichas modificaciones presentadas a nivel de expediente técnico en el presente proyecto de inversión, no afectan la concepción técnica del proyecto en mención, concordante con el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N. ° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe



indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala que, *previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, proviniendo los siguientes actuaries administrativos*

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°138-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 02 de setiembre del 2020, de la Gerencia General Regional en su Artículo Primero procedió a Aprobar el Convenio N° 001-2020-GRC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de agosto del 2020;

Que, mediante el **Informe N° 89-2021-GRC/GRI-UF**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la procedencia de la declaratoria de la viabilidad del Proyecto de Inversión, la misma que es notificada a la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Oficio N° 73-2021-GRC/GRI de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°303-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 11 de noviembre del 2021, la Gerencia General Regional en su Artículo Primero procedió a Aprobar el Convenio N° 018-2021-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 08 de noviembre del 2021, para la fase de ejecución del proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318;

Que, con la emisión del **Informe N° 122-2022-GRC/GRI-OCV-FARP** de fecha 19 de agosto del 2022, el Coordinador de Estudio, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que se tiene el plan de trabajo e inicio de la indagación de mercado para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, a consecuencia de ello, requiere la aprobación correspondiente, siendo atendido mediante Informe N° 2937-2022-GRC/OCV, de fecha 22 de Agosto de 2022;

Que, a través del **Informe N° 000064-2022-GRC/EBC-OCV**, de fecha 12 de octubre del 2022, el profesional en Ingeniería Civil, Eduardo Adolfo Bruno Castillo, solicita la habilitación de recursos para el año fiscal 2022 para la contratación de servicios especializados complementarios para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, por un monto de S/ 176,000.00 a fin de contar con los profesionales requeridos para cautelar la calidad técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra; además mediante el **Informe N° 000144-2022-GRC/EBC-OCV**, de fecha 30 de noviembre de 2022, , solicita a la Oficina de logística, la certificación de crédito presupuestario CCP 2022 y la emisión de orden de servicio para la contratación de servicios complementarios para la elaboración del expediente técnico del proyecto



de inversión, el mismo que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 004662-2022-GRC/GRI.

Que, mediante Resolución **Gerencial General Regional N°018-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia General Regional en su Artículo Primero procedió a Aprobar el Convenio N° 001-2023-GRC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 06 de febrero del 2023;

Que, a través del **Informe N° 034-2023-GRC/GLS-OCV**, de fecha 13 de julio del 2023, el coordinador del área de topografía de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite el estudio topográfico para el proyecto de inversión, asimismo mediante la **Carta N° 000437-2023-GRC/OCV**, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de designa al Ingeniero Bryan Santiago Chavez Manchacuay, como coordinador de estudio del Proyecto de inversión;

Que, mediante el **Oficio N° 0163-2023/MDV-GDUI** de fecha 14 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que realizó la verificación documentaria, además otorga la Conformidad Técnica a la propuesta de secciones viales que formaran parte del expediente técnico del PI;

Que, a través del **Oficio N° 000629-2023-GRC/GRI**, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, traslado el Informe N° 003250-2023-GRC/GRI-OCV de fecha 25 de agosto del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, quien solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el levantamiento de observaciones respecto a la solicitud de la conformidad de diseño geométrico y las Secciones de las Vías del Estudio de Preinversión del PIP;

Que, mediante el **Oficio N° 0177-2023/MDV-GDUI** de fecha 05 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a remitir la Conformidad de la Propuesta de Diseño Geométrico y las Secciones de las Vías del PI: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico cumple con lo requerido;

Que, mediante **Carta Múltiple N° 000050-2023-GRC/OCV** de fecha 12 de setiembre de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, notifica la designación del equipo de especialistas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, donde a través del Informe N° 000014-2023-GRC/OCV-BMC de fecha 15 de setiembre del 2023, el coordinador de estudio solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad gestionar la disponibilidad física del terreno para la ejecución del PI: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, por cuanto señala que el expediente se encuentra próximo a iniciar su procedimiento de licitación, por lo tanto corresponde efectuar las gestiones para obtener a la brevedad la Disponibilidad Física del Terreno, indicando que el mismo deberá ser solicitado ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en tal sentido y conforme a lo



indicado por el profesional, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Disponibilidad Física del Terreno, con la remisión del Oficio N° 000685-2023-GRC/GRI;

Que, a través de la **Carta N° 000493-2023-GRC/OCV**, de fecha 19 de setiembre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, se designa al profesional en Ingeniería, Miguel Angel Barboza Diaz, como coordinador de estudio del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318;

Que, mediante el **Acta de Conformidad de Expediente Técnico** de fecha 21 de setiembre de 2023, suscrito por los especialistas encargados para la elaboración del expediente técnico designados mediante la Carta Múltiple N° 000050-2023-GRC/OCV, precisan que el presupuesto de obra asciende a S/ 7,358,917.90 con precios al mes de setiembre de 2023, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por lo cual brindan la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318;

Que, mediante el **Oficio N° 0201-2023/MDV-GDUI** de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura que realizó la verificación documentaria, asimismo obteniendo la opinión de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que se ha identificado 15 vías de circulación que cuentan con aprobación del Diseño Geométrico y secciones viables con clasificación de Vías Locales, las mismas que se encuentran bajo administración de dicha comuna, en tal sentido señalan que conforme a los documentos se cumple con otorgar la Disponibilidad Física del Terreno;

Que, mediante el **Informe N° 0000028-2023-GRC/MABD-OCV**, de fecha 27 de Setiembre de 2023, el Coordinador del Estudio solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, señalando que el expediente cuenta con la conformidad de la coordinador, del jefe del Proyecto y de los especialistas que las suscriben, el mismo que se sustenta con el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico elaborado el 20 de diciembre del 2022, indicando además que de la revisión de cada especialidad se realizó en base a las Normativas Técnicas aplicables, además respecto a las metas físicas señala que estas se incrementaron debido a la información obtenida en los trabajos de campo efectuándose un mejoramiento a la transitabilidad peatonal integral en el área del proyecto, además señala que la pavimentación en el área de intervención se optimizó las metas previstas en el PI viable, debido a que las secciones transversales de Vía fueron reguladas por la Municipalidad de Ventanilla, concluyendo que el proyecto es viable;



Que, a través del **Informe N° 000447-2023-GRC/GRI-UF**, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de la Consistencia del proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, concluyendo que, se procedió con la elaboración y suscripción del Formato N°08-A Sección A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, solicitado mediante Informe N° 003707-2023-GRC/OCV de fecha 27 de setiembre de 2023;

Que, mediante el **Informe N° 000039-2023-GRC/OCV-MABD** de fecha 05 de octubre del 2023, el Coordinador del Estudio, procede a informar a la Oficina de Construcción y Vialidad que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, tiene un valor referencial de S/ 7,358,917.90 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 Soles), con precios al 15 de setiembre de 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, asimismo el sistema de contratación es a precios unitarios, precisando que se cuenta con la disponibilidad del terreno para ejecutar la obra, otorgado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando que el expediente se encuentra concluido al 100% por lo que se encontraría en la lista para que se proceda con su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, previa opinión legal de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, detallando las metas físicas y la estructura de costos, este último conforme al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
1	OBRAS PROVISIONALES	S/. 34,925.75
2	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 179,663.87
3	DEMOLICIONES	S/. 227,460.67
4	MOVIMIENTO DE TIERRA	S/. 505,895.01
5	PAVIMENTO FLEXIBLE – ASFALTICO	S/. 1,489,728.10
6	VEREDAS, RAMPAS Y GRADAS	S/. 915,528.74
7	VIAS ADOQUINADAS	S/. 8,246.25
8	MUROS DE CONTENCION	S/. 11,142.44
9	SARDINELES	S/. 365,760.19
10	CALZADURAS DE CONCRETO	S/. 15,030.32
11	SEÑALIZACION VIAL	S/. 127,354.64
12	ACONDICIONAMIENTO DE LA RED SANITARIA EXISTENTE	S/. 79,592.83
13	REUBICACION Y SUMINISTRO DE POSTES	S/. 35,379.99
14	AREAS VERDES	S/. 372,738.28
15	SEGURIDAD Y SALUD ACUPACIONAL	S/. 66,326.31
16	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 601,118.67
17	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	S/. 38,453.83
	COSTO DIRECTO	S/ 5,074,345.89
	GASTOS GENERALES 14.90 %	S/. 756,077.54
	UTILIDAD 8.00 %	S/. 405,947.67
	SUBTOTAL	S/ 6,236,371.10
	IGV 18.00 %	S/ 1,122,546.80
	COSTO TOTAL	S/ 7,358,917.90



Que, mediante el Informe N° 000049-2023-GRC/OCV-MBD, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Coordinador de Estudio, el cual remite información complementaria respecto a la emisión de la Resolución Directoral N° 000150-2023-DDC CALLAO/MC de fecha 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao, autoriza al Gobierno Regional del Callao la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico Creación del Servicio de movilidad urbana a través de pistas y Veredas en la Asociación de vivienda de Casa Taller Santa Margarita del distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao;

Que, mediante el **Informe N° 0017-2023-GRC/GSV-OCV**, de fecha 16 de octubre de 2023, el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada oficina que resulta pertinente proceder con la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico de Obra del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2510318, la misma que tiene un valor referencial de S/ 7,358,917.90 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 Soles), con precios a 15 de setiembre de 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, asimismo el sistema de contratación es a precios unitarios, precisando que el sustento técnico de viabilidad de la aprobación del expediente se encuentra sustentado en el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, así como el Informe N° 0039-2023-GRC/OCV-MABD emitido por el Coordinador del estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad, en los cuales se otorga la conformidad técnica para la aprobación;

A través del **Informe N° 003972-2023-GRC/OCV**, de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando conformidad administrativa a fin de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico de Obra del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao”.

De conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de Octubre de 2022; la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, el TUO de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra correspondiente al proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” con Código Único de Inversión N° 2510318, con un Valor Referencial por el importe de S/ 7,358,917.90 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 soles), con precios al 15 de setiembre de 2023 y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, asimismo el sistema de contratación es a Precios Unitarios, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE